



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 27/17
Publicación Especial
Resolución D.G.R.M Nº 012/17
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretario de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretario de Planeamiento y Modernización

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
A/C Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 12/05/2017

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

10 MAY 2017

VISTA:

La facultad conferida al Organismo Fiscal por el inciso 14 del artículo 13 del Código Tributario Municipal, Ordenanza 1166/84 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la precitada norma faculta al Organismo Fiscal a implementar sistemas de retención o percepción de tributos en la fuente, designando a los agentes pertinentes, cuando la conveniencia fiscal así lo aconseje, en aquellos tributos cuya determinación, verificación y percepción se encuentran a su cargo a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Código Tributario Municipal.

Que la utilización de la herramienta del agente de retención permite al fisco lograr una mayor eficiencia en la administración tributaria ejerciendo el poder de policía fiscal sobre un menor número de contribuyentes.

Que, a su vez, y a los efectos de una disminución de los tiempos administrativos al momento de realizar pagos a proveedores, resulta conveniente implementar un régimen de retención del tributo Tasas de Actuación Administrativa.
Por ello,

EL DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Establécese en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, un régimen de retención del tributo Tasas de Actuación Administrativa previsto en el Título XIV del Libro II del Código Tributario Municipal – Ordenanza 1166/84 y sus modificatorias -, el que se regirá por las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º- SUJETOS OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN

Quedan obligados a actuar como agentes de retención del tributo Tasas de Actuación Administrativa los siguientes Organismos Públicos:

- 1) Administración Central Municipal.
- 2) Organismos Municipales desconcentrados.

012-17



- 3) Organismos Municipales descentralizados.
- 4) Concejo Deliberante Municipal.

ARTÍCULO 3° - SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN

Son sujetos pasibles de retención los contribuyentes del tributo Tasas de Actuación Administrativa, que resultaren acreedores del Municipio por locaciones de obras, prestaciones de servicios y/o provisiones de bienes que demande el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4° - MONTO A RETENER

El monto a retener será el previsto en la Ordenanza Impositiva, vigente al momento de practicar la retención.

ARTÍCULO 5° - OPORTUNIDAD EN QUE CORRESPONDE PRACTICAR LA RETENCIÓN

La retención en concepto de Tasas de Actuación Administrativa deberá practicarse al momento de efectuar total o parcialmente el pago.

Al practicarse la retención, el agente deberá entregar al contribuyente una "Constancia de retención", siendo la misma constancia suficiente de la retención efectuada.

ARTÍCULO 6° - INFORME E INGRESO DE LAS RETENCIONES

Los agentes de retención deberán informar a este Organismo las retenciones practicadas en cada período fiscal mediante la presentación del formulario n° 1005, el cual deberá ser remitido mediante transferencia electrónica de datos vía Internet, utilizando el sistema informático de Clave Fiscal, conforme a los procedimientos dispuestos por la Resolución General D.R.M. N° 003-2011 y sus respectivas modificatorias y complementarias, y abonar el tributo resultante en los plazos previstos en la Resolución General de vencimientos, descuentos y bonificaciones vigente en cada ejercicio financiero.

012-17



ARTÍCULO 7° - CARÁCTER DE LA RETENCIÓN

Las retenciones sufridas en los términos de la presente Resolución tendrán el efecto de pago único y liberatorio.

ARTÍCULO 8° - ANEXOS

Apruébanse el formulario n° 1005 y la constancia de retención, obrantes en los anexos I y II respectivamente, los cuales integran el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9°- VIGENCIA TEMPORAL

La presente norma regirá a partir del 08 de Mayo de 2017.

012-17


C. P.N. Mariano German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de SVV de Catamarca





Anexo I

 CATAMARCA CIUDAD MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD		MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS		DGRM AGENTES DE RETENCIÓN F 1005 DECLARACIÓN JURADA	
Periodo fiscal	Mes	Año	Original	Acuse N°:	
Nº C.U.I.T.: Nº Agente: Apellido y Nombre o Razón Social:			AGENTE DE RETENCIÓN	EMITIDA VIA WEB	
Periodo	Secuencia	Cant. retenciones	Presentada el	Vencimiento	Importe Capital
					\$
					TOTAL: \$
El que suscribe Agente _____, en su carácter de RESPONSABLE del Tributo Tasa de Actuación Administrativa afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.					
Lugar y fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, ____ del mes ____ del año ____ .					

012-17



[Handwritten Signature]
C.P.N. Mariano German Toledo
Director General de Rentas
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



Anexo II

 CATAMARCA CIUDAD MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL	MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA DIRECCIÓN DE RENTAS		Retención Nº:
	CONSTANCIA DE RETENCIÓN CONFIRMADO		Fecha:
TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA			Periodo:
Impreso:			
Agente		Contribuyente	
Nº C.U.I.T.:		Nº C.U.I.T.:	
Nº Agente:		Nº Contribuyente:	
Organismo:		Razón social:	
Domicilio:		Domicilio:	
Concepto		Fecha de emisión	Total retenido
			\$
FIRMA-ACLARACIÓN PARA CONTRIBUYENTE - IMPRESO EL			SELLO Agentes de Retención

012-17

 CATAMARCA CIUDAD MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL	MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA DIRECCIÓN DE RENTAS		Retención Nº:
	CONSTANCIA DE RETENCIÓN CONFIRMADO		Fecha:
TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA			Periodo:
Impreso:			
Agente		Contribuyente	
Nº C.U.I.T.:		Nº C.U.I.T.:	
Nº Agente:		Nº Contribuyente:	
Organismo:		Razón social:	
Domicilio:		Domicilio:	
Concepto		Fecha de emisión	Total retenido
			\$
FIRMA-ACLARACIÓN PARA AGENTE - IMPRESO EL			SELLO Agentes de Retención



[Signature]
 C.P.N. Mariano German Toledo
 Director General de Rentas
 Municipalidad de S.F.V. de Catamarca